



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

| | | |
|--------------|---|-------------------------------|
| TOMO DLXXVII | "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2023 | NÚMERO 6 QUINTA SECCIÓN |
|--------------|---|-------------------------------|

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

ACUERDO del Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado, por el que emite la Convocatoria para ocupar dieciséis Plazas para ejecutar el Proyecto AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097 del Estado de Puebla.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ACUERDO del Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado, por el que emite la Convocatoria para ocupar dieciséis Plazas para ejecutar el Proyecto AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097 del Estado de Puebla.

Al margen el logotipo oficial de la Secretaría que dice: Secretaría de Gobernación. Gobierno de Puebla.

JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ, Secretario de Gobernación del Gobierno del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2022, se publicó en la página oficial de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno Federal reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de los que México sea parte.

Que el Estado Mexicano, ha suscrito y ratificado diversos Instrumentos Internacionales que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las Mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la Mujer; entre las cuales se encuentran, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención Belem Do Pará); así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Que la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 1, establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable con la finalidad de fortalecer la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la citada Ley General, establece en el Capítulo V Título II, el mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación Constitucional y Convencional del Estado Mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, tiene como finalidad detener y erradicar la violencia feminicida a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito Federal y en Coordinación con las Entidades Federativas y los Municipios.

Que la misma Ley General en su artículo 23 establece la implementación de acciones preventivas, de seguridad, justicia y reparación para enfrentar y abatir la violencia feminicida como uno de los medios para lograr los fines de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 incorpora la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la Prevención Especial de la Violencia y el Delito en donde se establece que se expondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público; así mismo, refiere que se impulsará la igualdad como principio rector: igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre personas indígenas y mestizas, entre jóvenes y adultos, y se comprometerá en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros como es el caso de las niñas y mujeres, principalmente.

Que las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres requieren especial atención para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos que contribuyan a la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación que en ellas se establece.

Que para propiciar la efectividad de este mecanismo es fundamental desplegar acciones específicas para garantizar el acceso a la justicia con base en los estándares internacionales de derechos humanos, perspectiva de género y el combate a la impunidad, priorizando estrategias de seguridad y prevención identificando y atendiendo de manera urgente a aquellas mujeres víctimas de lesiones dolosas que pusieron en riesgo su vida.

Que con independencia de las autonomías del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y las áreas de impartición y procuración de justicia, en el marco de la colaboración interinstitucional la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres mantiene una estrecha comunicación y coordinación con las entidades federativas a fin de erradicar la violencia feminicida y los feminicidios.

Que, en el mes de enero del 2023 y de conformidad con los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en carácter de Titular de la Instancia Local Responsable y Receptora, el Estado de Puebla, solicitó en tiempo y forma legal a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a través de la Plataforma AVGM-CONAVIM los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados a las entidades federativas y municipios para la ejecución del Proyecto AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097, a través de la acción de coadyuvancia de Atención, que conlleva desarrollar acciones estratégicas para la identificación atención, canalización y seguimiento a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas que sufren violencias, a través de la contratación eventual del personal especializado que se acerque a los 50 Municipios del Estado con Declaratoria, mediante la instalación de módulos itinerantes que brinden atención jurídica, psicológica y médica, para que realicen la acción de canalización correspondiente y el seguimiento a que haya lugar a niñas, adolescentes y mujeres indígenas o afromexicanas, que sufren violencias, especialmente aquellas con algún tipo de discapacidad.

Mediante el oficio CONAVIM/CAAEFV/316/2023 fue declarado como PROCEDENTE conforme al Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/110/01022023, el proyecto mencionado

En atención a lo anterior, resulta necesario realizar la selección de personal especializado con los mejores perfiles para ocupar las plazas, a fin de que se conforme el grupo multidisciplinario que determine y atienda las necesidades de la mujer, niña o adolescente indígena o afromexicana víctima directa e indirecta de delito o violaciones a derechos humanos.

Que, los puestos a ocupar se determinan en el Anexo de la presente Convocatoria y que forma parte íntegra de la misma, en el que se establecen los requisitos generales y específicos, mismos que deberán observar en su totalidad las personas aspirantes, a fin de tener un proceso de selección óptimo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 19, 30 fracción III, 31 fracción I y 32 fracciones I, VIII Bis, XXXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 6 y 16 fracciones X y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación, tengo a bien expedir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE CONVOCATORIA PARA OCUPAR DIECISÉIS PLAZAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097 DEL ESTADO DE PUEBLA

CONVOCATORIA

PRIMERA. A todas las personas que cuenten con estudios a nivel licenciatura, especialidad o certificación en la lengua, que cumplan con los requisitos y el perfil del puesto previsto para la plaza que concursen, y se encuentren interesadas en participar en el proceso de selección para ocupar una de las dieciséis plazas que conformarán los grupos multidisciplinarios creados a partir del Proyecto AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097, en nivel operativo especializado; se regirán bajo las siguientes:

BASES

SEGUNDA. Para los efectos del presente instrumento se entenderá por:

Anexo: El documento adjunto a la presente Convocatoria que establece el perfil de los puestos a ocupar y forma parte íntegra de la misma.

Aspirante: Persona interesada en participar en la presente Convocatoria y que considera reunir los requisitos generales y específicos de acuerdo al perfil del puesto.

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra Mujeres del Estado de Puebla.

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Comité: Comité Evaluador para la aprobación y revisión de los procesos de gestión del proyecto AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097, tendrá por objeto el establecimiento y selección de los perfiles idóneos a integrar el Grupo Multidisciplinario operador del proyecto. El Comité estará compuesto por las personas titulares de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos, de la Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de Derechos Humanos y de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía y Participación Social.

Secretaría: La Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla.

Subsecretaría: La Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

TERCERA. El proceso de selección de las personas aspirantes a ocupar una de las dieciséis plazas, se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

1. Entrega, revisión y validación de documentos.

2. Selección de las personas que cuenten con el perfil idóneo, de conformidad al análisis que se realice a la documentación que presenten las personas candidatas, la cual se hará por el Comité.

3. Entrevista individual por parte del Comité a las personas aspirantes seleccionadas, conforme a lo establecido en el punto número dos de la presente base.

4. Publicación de resultados.

CUARTA. Las personas aspirantes de conformidad con los lineamientos, deberán cumplir con los siguientes requisitos; además de los que se especifican en el Anexo a la presente Convocatoria:

1. Ser ciudadana/o mexicano preferentemente por el tipo de población a atender, y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos.

2. No haber sido condenada/o por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como persona servidora pública.

3. Contar con Título y Cédula profesional o en su caso, carta pasante con experiencia comprobable por dos años o certificación de la lengua, de acuerdo a la Carrera Profesional o plaza a la que aspire que se requiera con relación al perfil del puesto previsto en el Anexo de la presente Convocatoria.

4. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político dentro de dos años previos a su designación.

5. Haberse desempeñado en actividades del servicio público, en la sociedad civil o académicas en materia de violencia de género y derechos humanos de las mujeres indígenas, por lo menos en los dos años previos a su designación.

6. Experiencia en atención a personas víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos.

7. Experiencia en atención a personas de comunidad indígena.

8. Experiencia en atención y resolución de casos de tipo penal que involucre violencia de género en mujeres, niñas y adolescentes.

9. Experiencia y/o conocimiento en el Sistema de Justicia Penal Adversarial y Acusatorio.

10. Experiencia en atención y resolución de casos que involucren violencia de género en mujeres, niñas y adolescentes.

QUINTA. Las personas aspirantes deberán entregar físicamente en una carpeta con carátula que indique nombre(s), correo electrónico, número telefónico y el puesto a que se aspira, y en forma electrónica (USB) en formato PDF, la documentación siguiente:

1. Contrato de nómina Banorte.

2. Solicitud de empleo.

3. Currículum vitae.

4. Constancia de último grado de estudios.

5. Acta de nacimiento.

6. R.F.C.

7. CURP.

8. Constancia de no antecedentes penales (6 meses).

9. Constancia de no inhabilitado (30 días).

10. Dos cartas de recomendación de trabajos previos con una breve descripción de las actividades que desempeñó durante el tiempo que laboró en la institución o empresa que las emite (6 meses).

11. Comprobante de domicilio. (2 meses)

12. Credencial de elector (vigente).

13. Fotografías a color adheribles tamaño infantil (4).

14. Último movimiento (En caso de haber laborado en el Gobierno del Estado).

15. En su caso copia de la certificación de la lengua que domina.

16. Constancias que acrediten la capacitación de la persona solicitante en temas de violencia contra las mujeres, derechos humanos, atención a víctimas o atención a personas de naturaleza indígena y perspectiva de género.

17. Exposición de motivos y/o razones del interés en participar como parte del grupo de las personas profesionistas a ejecutar el Proyecto.

SEXTA. La presente Convocatoria se registrará bajo los plazos siguientes:

a) Entrega, revisión y validación documental: A partir del día de la expedición de la presente al 17 de mayo de 2023, de lunes a viernes de las 10:00 a las 17:00 horas.

b) Selección de las personas que cuenten con los perfiles idóneos: del 17 al 19 de mayo de la presente anualidad.

c) Entrevista individual: se llevarán a cabo el 22 y 23 de mayo. Se señalará día y hora específica para su entrevista.

d) Publicación de resultados: día 25 de mayo de la presente anualidad

El inicio de las actividades será a partir del día 01 de junio.

SÉPTIMA. Concluido el plazo establecido en el inciso a). De la Base Sexta de la presente Convocatoria, en reunión de trabajo, el comité, llevará a cabo el análisis de la documentación presentada por las personas aspirantes, y realizará la selección de quienes acrediten el perfil indicado en la presente Convocatoria.

Y, en el caso de que no se presenten propuestas para alguna de las plazas sujetas a concurso, o bien, que los perfiles que concursan para alguna de ellas no resulte idóneo, para los fines del Proyecto AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en carácter de Titular de la Instancia Local Responsable y Receptora propondrá en terna a personas que consideren idóneas para ocupar las plazas vacantes.

OCTAVA. Una vez cumplido con lo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente Convocatoria, el Comité notificará por medios electrónicos, al correo señalado por las personas aspirantes para los efectos de realizar las entrevistas de acuerdo a lo establecido en el inciso c) de la presente Convocatoria.

NOVENA. Los resultados deberán publicarse en la fecha señalada en el inciso d), de la Base Sexta de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, para efectos de notificación para las personas seleccionadas, a fin de que inicien con los trámites administrativos correspondientes para su incorporación al puesto respectivo.

DÉCIMA. La ocupación de las plazas y los sueldos y/o salarios asignados a las mismas, dependerá de las previsiones presupuestarias y al cumplimiento de los trámites administrativos aplicables para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. Las personas interesadas en participar deberán entregar la documentación con la que acrediten cumplir con los requisitos y el perfil necesario conforme a las condiciones establecidas en la Base Quinta de la presente Convocatoria, en las Oficinas de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicadas en Calle 18 norte No. 406, Barrio de los Remedios, C.P. 72377, en la Ciudad de Puebla, Puebla y en formato PDF al correo electrónico subse.pddh@puebla.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Corresponde a la Secretaría por conducto de la Subsecretaría, resolver toda cuestión derivada de la interpretación de esta Convocatoria y en los casos no previstos en la misma.

2. Para cualquier duda o aclaración respecto a la presente Convocatoria, se señala el domicilio de la Subsecretaría, ubicada en calle 18 norte No. 406, Barrio de los Remedios, C.P. 72377, Ciudad de Puebla, Puebla, con número telefónico 222138900 ext. 2027, correo electrónico subse.pddh@puebla.gob.mx.

3. Durante el desarrollo y comunicación de cada una de las etapas de la presente Convocatoria se utilizarán los medios formales electrónicos dispuestos para tales efectos.

4. La falta de uno de los documentos establecidos en la presente Convocatoria y su Anexo, o la presentación de la documentación requerida fuera de los plazos y horarios establecidos, tendrá lugar a no tener por presentada su solicitud.

5. El horario de la entrevista individual se notificará vía correo electrónico mencionado en su solicitud y/o por teléfono, surtiendo los mismos efectos de notificación.

6. Los datos personales proporcionados por las personas aspirantes serán protegidos y resguardados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal Electrónico del Gobierno del Estado de Puebla y/o de la Secretaría de Gobernación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de mayo del dos mil veintitrés. El Secretario de Gobernación. **C. JULIO MIGUEL HUERTA GÓMEZ.** Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE CONVOCATORIA PARA OCUPAR 14 PLAZAS
DEL PROYECTO CONAVIM AVGM/PUE/AC01/SPDDH/097**

| Puesto | Área de adscripción | Habilidades Profesionales mínimas | Nivel de escolaridad mínima | Años de Experiencia mínima | No. Plazas |
|---------|---|---|--|--|------------|
| Derecho | Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de la Perspectiva de Género. 2. Enfoque humanista y social. 3. Habilidad para identificar necesidades. 4. Habilidad en la resolución de casos de tipo penal que involucre violencia de género en mujeres, niñas y adolescentes. 5. Trato empático con las personas víctimas y entre los miembros del equipo. 6. Gestión adecuada del tiempo. 7. Capacidad de análisis. 8. Escucha activa. 9. Redacción adecuada y manejo de oratoria. 10. Manejo adecuado de estrés. 11. Trabajo en equipo. 12. Capacidad de instruir e ilustrar en lenguaje sencillo. | LICENCIATURA O CARTA PASANTE QUE ACREDITE FEHACIENTE Y AMPLIAMENTE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN | Dos años de experiencia | Cinco (5) |
| Médico | Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Trato empático con las personas víctimas y entre los miembros del equipo. 2. Capacidad de análisis de usos y costumbres de comunidades indígenas. 3. Capacidad de identificación de vulnerabilidades. 4. Manejo de la Perspectiva de Género. 5. Enfoque humanista y social. 6. Habilidad para identificar necesidades. 7. Escucha activa. 8. Redacción adecuada y manejo de oratoria. | MÉDICO GENERAL | Dos años de experiencia en su especialidad | Dos (2) |

| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|---------|
| | | | <p>9. Manejo adecuado de estrés. 10. Trabajo en equipo. 11. Elaboración de dictámenes. 12. Conocimiento científico de la realidad social desde la interdisciplinariedad en la intervención profesional.</p> | | | |
| Psicología | Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | | <p>1. Capacitación comprobable y manejo de Perspectiva de Género. 2. Enfoque humanista. 3. Habilidad para identificar necesidades. 4. Trato empático con las personas víctimas y entre los miembros del equipo. 5. Redacción adecuada y manejo de oratoria. 6. Manejo adecuado del estrés. 7. Capacidad para trabajar bajo presión. 8. Trabajo en equipo. 9. Elaboración de dictámenes</p> | LICENCIATURA O CARTA PASANTE QUE ACREDITE FEHACIENTE Y AMPLIAMENTE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN | Dos años de experiencia | Dos (2) |
| Trabajo Social | Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | | <p>1. Trato empático con las personas víctimas y entre los miembros del equipo. 2. Capacidad de análisis de usos y costumbres de comunidades indígenas. 3. Capacidad de identificación de vulnerabilidades. 4. Manejo de la Perspectiva de Género. 5. Enfoque humanista y social. 6. Habilidad para identificar</p> | LICENCIATURA O CARTA PASANTE QUE ACREDITE FEHACIENTE Y AMPLIAMENTE DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN | Dos años de experiencia en atención a personas víctimas de delito y de violaciones a derechos humanos. Atención a personas de comunidad indígena. | Dos (2) |
| Administrador Público, DERECHO O CARRERAS AFINES A | Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | | <p>1. Manejo de la Perspectiva de Género. 2. Enfoque humanista y social. 3. Habilidad para identificar necesidades. 4. Habilidad en la resolución de casos de tipo penal que involucre violencia de</p> | LICENCIATURA Para el caso de ser administrador público. EN POSGRADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Para el carreras | Dos años de experiencia. | Uno (1) |

| | | | | | |
|--|---|----------------------------|---|--|--|
| LAS ANTERIORES | género en mujeres, niñas y adolescentes. 5. Trato empático con las personas víctimas y entre los miembros del equipo. 6. Gestión adecuada del tiempo. 7. Capacidad de análisis. 8. Escucha activa. 9. Redacción adecuada y manejo de oratoria. 10. Manejo adecuado de estrés. 11. Trabajo en equipo. 12. capacidad de instruir e ilustrar en lenguaje sencillo. | afines | | | |
| Interprete | Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | afines | Acreditar las habilidades de dominio de lenguas originarias pertinencia intercultural y conocimiento de contexto de la zona indígena a operar | 1. Experiencia en interpretación para la atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género 2. Trato empático con las personas víctimas y entre los miembros del equipo. 3. Gestión adecuada del tiempo. 4. Capacidad de análisis. 5. Capacidad de ilustrar al contexto necesario. 6. Trabajo en equipo | Dos años de acreditación *Acreditando pertinencia intercultural y conocimiento de contexto de la zona indígena a operar. Tres (3) |
| Ayudante en General (operador de vehículo) | Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos | Preparatoria o equivalente | Preparatoria o equivalente | 1. Trato empático con las personas y entre los miembros del equipo. 2. Manejo adecuada de los tiempos. 3. Capacidad de análisis. 4. Escucha activa. 5. Responsabilidad absoluta en el manejo de unidad automotor. 6. Conocimientos básicos en Mecánica automotriz. | Dos años de experiencia en manejo de unidades automotor con licencia. Uno (1) |